



Hellen

Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2018-00095877-O

Guayaquil, 05 de diciembre de 2018

Asunto: Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-SNF-2018-00011085

C.P.A.

María Lourdes Velastegui

Subgerente

GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.

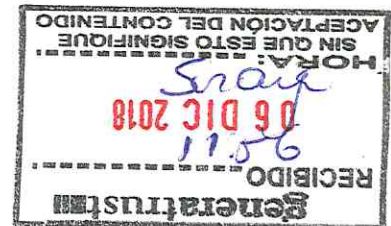
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNNF.SNF.2018.00011085** de **noviembre 30 de 2018**, cuya copia adjunto al presente, se resuelve **DISPONER** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Encargo Fiduciario denominado "**CENTRO CORPORATIVO AMÉRICAS**", una vez cumplido con lo dispuesto en esta Resolución.

Atentamente,

Ab. María Eivira Malo Cordero
Directora Nacional de Negocios Fiduciarios
AVS.





Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-SNF-2018-00011085

CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

Que el artículo 213 de la Constitución de la República establece que: “las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. [...] Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene como atribución “organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores”.

Que de acuerdo al numeral 11 del artículo 18 ibídem, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores “los contratos de fideicomiso mercantil y de encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte el C.N.V”

Que en tal sentido, el artículo 6 de la Sección II, del Capítulo I, del Título XIII de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, dispone que “en el Catastro Público se inscribirán, los negocios fiduciarios que directa e indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario”.

Que de acuerdo a lo previsto en la normativa previamente citada, “la solicitud de inscripción deberá ser presentada por el presentante legal de la fiduciaria en un plazo de quince días desde la constitución del negocio fiduciario”.

Que el encargo fiduciario denominado “ENCARGO FIDUCIARIO CENTRO CORPORATIVO AMÉRICAS” se constituyó en escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, el 07 de agosto del 2018, el mismo que se encuentra sujeto a inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores en virtud de tratarse de un negocio fiduciario relacionado con un proyecto inmobiliario.

Que el día 22 de agosto del 2018 la compañía MMG TRUST ECUADOR S.A., en su calidad de fiduciaria, representada en este acto por María de Lourdes Velasteguí Coellar en su calidad de Subgerente, presentaron la solicitud de inscripción del encargo fiduciario denominado “ENCARGO FIDUCIARIO CENTRO CORPORATIVO AMÉRICAS”.

Que con ocasión de la revisión de la mentada solicitud de inscripción, con sus documentos adjuntos, este órgano de control realizó varias observaciones que fueron trasladadas a la fiduciaria a través del Oficio signado con el Nro. SCVS-INMV-DNNF-2018-00076716-O del 12 de Septiembre de 2018.

Que en tanto las observaciones formuladas por esta Superintendencia han sido superadas y la información remitida por la fiduciaria cumple con las condiciones impuestas en el artículo 20 de



la Ley de Mercado de Valores, la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios, con fecha **25** de agosto de 2017, emitió informe favorable para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del encargo fiduciario denominado **“ENCARGO FIDUCIARIO CENTRO CORPORATIVO AMÉRICAS”**.

Que mediante resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00009801 de fecha 24 de Octubre del 2018 la fiduciaria **MMG TRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** cambió su denominación por **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**

Que conforme a lo señalado en el artículo 19 de la Ley de Mercado de Valores, *“la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no implica la certificación, ni responsabilidad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, respecto de la solvencia de las personas inscritas, ni del precio, bondad o negociabilidad del valor o de la entidad inscrita, en su caso.”*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el libro II del Código Orgánico Monetario Financiero, la Resolución No. ADM-13-003 del 7 de Marzo del 2013, la Resolución No. ADM-17-047 de 29 de Mayo del 2017; y la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0276 del 19 de Noviembre del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al representante legal de **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique el texto de la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.** publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Encargo Fiduciario denominado **“CENTRO CORPORATIVO AMÉRICAS”**, una vez que se cumpla con lo dispuesto en el artículo tercero de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura constitución y sienta la razón respectiva.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a los 30 días del mes de Noviembre del 2018.


CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)